| Página 1 de 10 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0034 | | |
| Fecha: 27/06/2012 | ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 1 | | |

Nro. GS-2023- /AREAD – GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D. T y C.,

Señor:
SHAMIR HAZZIME ALCAZAR
C.C: 9.149.146 de Cartagena
Representante Legal "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS"
NIT: 900.066.534-1
Dirección: Pie de la popa sector el toril, CII. 33 N'2t-163
Teléfono: 6664848 o cel: 312 6878626
Correo electrónico: cdacartagena@gmail.com
Cartagena de Indias.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 007/2023

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 09/03/2023, dentro del proceso PN MECAR MIC 007/2023, cuyo objeto es el "servicio de revisión técnico mecánica y de gases para vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades de la Policía Nacional" por valor de cien millones de pesos m/cte ($100'000.000,oo) iva incluido, ha sido aceptada por esta unidad policial, asi:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | 72-7-10007-23 |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel WILSON JAVIER PARADA GONZALEZ |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | Nro. 7'167.725 de Tunja (Boyacá) |
| **CARGO** | Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución Ministerial Nro.0159 del 23 de Enero de 2023 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución Nro. 00684 del 18 de Marzo de 2022 |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS<br>NIT: 900.066.534-1<br>Representante Legal: SHAMIR HAZZIME ALCAZAR<br>C.C: 9.149.146 de Cartagena<br>Dirección: Pie de la popa sector el toril, CII. 33 N'2t-163<br>Tel: 6664848 o cel.: 312 6878626<br>E-mail: cdacartagena@gmail.com<br>Ciudad Notificación: Cartagena |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El Supervisor del presente contrato será: el Responsable de movilidad MECAR o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, en pagos parciales contra prestación de servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley |

Fiel copia del original Edwin Oro
3053088330

1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Metropolitana de Cartagena de Indias los siguientes requisitos:
Documentos Requeridos para el Pago:

• Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
• Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
• Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
• Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

   a. #$16-01-01-M4;
   Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico

   siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente

Fiel copia del original firmado

| | |
|---|---|
| | separados por punto y coma, según ej. adjunto:16-01-01-M4;Contrato;PedroPerez@correo.policia.gov.co<br><br>**Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.<br><br>Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.<br><br>Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policia Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS GENERALES a la POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS<br>Cuenta Nro.: 08528725499<br>Tipo de cuenta: corriente<br>Entidad financiera: Bancolombia |
| **IMPUESTOS** | Los impuestos (Rete IVA, Retención en la Fuente; Rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, serán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia.<br><br>Nota: Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y este obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos. |

Fiel copia del original que reposa en el archivo



305308330

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para la vigencia 2023 con destino a esta contratación es de cien millones de pesos m/cte ($100'000.000,oo) iva incluido, con cargo al presupuesto nación – gastos generales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 4623 del 08 de febrero de 2023 expedido por la señora profesional de seguridad 03 Tatiana Milena Quevedo Quevedo, Jefe de presupuesto de la unidad, así:
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA</th></tr>
<tr><td>10</td><td>02.02.02.008.007</td><td>SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>MECAR</td><td>$100'000.000,oo</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$100'000.000,oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de cien millones de pesos ($100'000.000,oo) iva incluido.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>1. GARANTÍA ÚNICA:<br><br>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cita “la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies…” la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, no exigirá garantías para el presente contrato.<br><br>2. SANCIONES:<br><br>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta</td></tr>
</table>

Fiel copia del original Sidwin.care

| | |
|---|---|
| | cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.<br><br>3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio de mantenimiento por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la fecha de la entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando de la Metropolitana de Cartagena de indias. |
| **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** | El servicio de revisión técnico mecánica y de gases para vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y demás unidades de la Policía Nacional, será en el Establecimiento de comercio de la firma adjudicataria, en la ciudad de Cartagena de Indias.<br>El servicio se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **INDEMNIDAD** | El contratista se obliga para con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |

Fiel copia del original que reposa



305308330

| | |
|---|---|
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO** | El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 19, Capitulo VII del Decreto 1082 de 2015. |
| **VIGENCIA** | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador y jefe administrativo, recomiendan al señor Coronel Wilson Javier Parada Gonzalez, Comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 007/2023, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y DEMÁS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", a la firma CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARTAGENA DE INDIAS SAS, Representada Legalmente por el señor SHAMIR HAZZIME ALCAZAR, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.149.146 de Cartagena, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **WILSON JAVIER PARADA GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaborado por: SI. Edwin Fernando Caro Medina – Analista de contratos
Revisado por: SI. Argumedo Blanco Harold – Asesor Jurídico (e)
Revisado por. TE. Johana Milena Umaña Socne - Jefe de Contratos
Revisado por: MY. Edwar Alejandro Sarmiento Hernández – Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 16/03/2023
Ubicación: Mi PC/Disco D /Procesos de contratación 2023

Fiel copia del original edwin.caro

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | | CANTIDAD | VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| Revisión técnico mecánica y de gases para: | motos entre 0 a 2 años | 1 | $166.478,21 |
| | motos entre 3 a 7 años | 1 | $166.678,21 |
| | motos entre 8 a 17 años | 1 | $166.878,21 |
| | motos entre 17 a más años | 1 | $166.678,21 |
| | livianos no públicos entre 0 a 2 años | 1 | $247.530,66 |
| | livianos no públicos entre 3 a 7 años | 1 | $247.830,66 |
| | livianos no públicos entre 8 a 17 años | 1 | $248.130,66 |
| | livianos no públicos entre 17 a más años | 1 | $247.830,66 |
| | livianos públicos entre 0 a 2 años | 1 | $247.130,66 |
| | livianos públicos entre 3 a 7 años | 1 | $247.330,66 |
| | livianos públicos entre 8 a 17 años | 1 | $247.530,66 |
| | livianos públicos entre 17 a más años | 1 | $247.330,66 |
| | pesados no públicos entre 0 a 2 años | 1 | $377.343,98 |
| | pesados no públicos entre 3 a 7 años | 1 | $377.643,98 |
| | pesados no públicos entre 8 a 17 años | 1 | $377.843,98 |
| | pesados no públicos entre 17 a más años | 1 | $377.643,98 |
| | pesados públicos entre 0 a 2 años | 1 | $377.043,98 |
| | pesados públicos entre 3 a 7 años | 1 | $377.243,98 |
| | pesados públicos entre 8 a 17 años | 1 | $377.443,98 |
| | pesados públicos entre 17 a más años | 1 | $377.243,98 |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | El contratista acredita el certificado de conformidad bajo los parámetros establecidos por la Ley, de acuerdo con el tipo y número de líneas instaladas, el cual incluirá la capacidad de revisión por línea, expedido por un Organismo acreditado en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología |
| 2 | El contratista cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado y clasificado según la cobertura del servicio en clase D (Con línea para Revisión Técnico- mecánica y revisión de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas móviles y/o motocicletas). |
| 3 | El contratista está habilitado por el Ministerio de Transporte para realizar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos y motocicletas objeto del presente proceso contractual por lo cual debe presentar dicho documento. |
| 4 | El contratista a consideración podrá llevar algún medio de control físico o digital que permita consolidar y verificar las actividades realizadas con el supervisor. |

Este es el original del EdWin.com

| | |
|---|---|
| **5** | PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:<br>El contratista certifica en la oferta que dará prioridad en la atención a los vehículos de la Policía Nacional. |
| **6** | IDONEIDAD PROFESIONAL:<br>Todo el personal que designe el posible contratista para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado y certificado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. |
| **7** | HERRAMIENTAS:<br>El contratista presenta certificación que cuenta con la herramienta de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito y las demás regulaciones que tenga estipulado el Ministerio de Transporte, equipo necesario y acreditado para realizar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Cartagena de Indias. |
| **8** | El contratista esta registrado en el RUNT y cuenta con las autorizaciones del Ministerio de Transporte para su funcionamiento. |
| **9** | El contratista certifica que las instalaciones cuentan con un sistema de vigilancia que garantice la seguridad de las motocicletas y vehículos de acuerdo con la necesidad y la orientación del servicio. |
| **10** | El contratista garantiza que todo vehículo o motocicleta ingrese por la certificación técnico-mecánica se encuentra de acuerdo con los requerimientos o estándares ordenados en la normatividad vigente y avalados por el Ministerio de Transporte. |
| **11** | El contratista informa por escrito los resultados no satisfactorios de un vehículo o motocicleta especificando la medición encontrada y así mismo la requerida con el fin que la institución haga los ajustes correspondientes y pueda presentar nuevamente con el fin de obtener la certificación, el cual podrá ser evaluado previa coordinación con el supervisor. |
| **12** | El contratista presta el servicio de técnico-mecánica del parque automotor de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ por lo menos durante ocho (8) horas del día, incluyendo el sábado mínimo hasta el mediodía. |
| **13** | El contratista realizará inventario del vehículo al ingresar al centro de Diagnóstico y visto bueno del Conductor y de la persona que tenga autorizada el contratista para tal función, además de las firmas de ambos. |
| **14** | Una vez realizado el diagnóstico del vehículo el contratista debe entregar la certificación de la revisión técnico-mecánica, la cual estará registrada en el RUNT y habilitará el funcionamiento del vehículo o motocicleta. |
| **15** | El contratista cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor en el área Metropolitana de la ciudad de Cartagena para la revisión técnico-mecánica. |
| **16** | Entregar de forma impresa cada uno de los reportes que se generen de la revisión técnico-mecánica a la que serán sometidos los vehículos que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y de las demás unidades agregadas. |

Esta copia es original en el sistema



305308330

| | |
|---|---|
| **17** | El parque automotor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y de las demás unidades agregadas debe ser sometido a verificación de: Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes establecidos por las autoridades ambientales, Funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico y conjunto óptico, Eficiencia del sistema de combustión interno y de frenos, Elementos de seguridad y de emergencia, Adecuado estado de carrocería, Sistema de Dirección, Sistema de Suspensión y Llantas, Sistema de alumbrado y señalización; de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. |

| ÍTEM | Descripción decreto 1072 de 2015 Reglamento único del trabajo: El contratista manifiesta cumplir: |
|---|---|
| 1 | Certifica documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015. |
| 2 | Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. |
| 3 | Presenta al contratante el examen pre ocupacional, acordes a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada |
| 4 | Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (ALTURA, ELECTRICOS, ETC,) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea |
| 5 | Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acordes a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar |
| 6 | Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa. |
| 7 | Certifica el Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimientos a las obligaciones del SG SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista y subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. |
| 8 | Certifica la evidencia de la activa participación de las actividades que la Policía Nacional y el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. |
| 9 | Certifica la Participación en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde se desarrollan las tareas. |
| 10 | Certifica la Notificación a la mayor brevedad, al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecten durante la ejecución de la actividad contratada |
| 11 | Certifica la realización de Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. |
| 12 | Certifica el Diligenciamiento de los formatos del SG SST de la Policía Nacional o al contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. |
| 13 | Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas. |

Policía Nacional edwin caro



305308330

| | |
|---|---|
| 14 | Certificar la Presentación de un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista y subcontratista, en materia de aseguramiento en sst y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención. |
| 15 | Certifica El contratista que al liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá, presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de la responsabilidades como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y este conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional. |
| 16 | Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. |
| 17 | Aportar copia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.24.6.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que la sustituya. |
| 18 | Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. |
| 19 | Certificar Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable del SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple la habilitación para la tarea. |
| 20 | Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliados a sus trabajadores y dependientes. |
| 21 | Certifica que Notificará por escrito al responsable del SGSST de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, para articular actividades de prevención control y supervisión de la actividad contratada |
| 22 | Anexa Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista en su actividad laboral. |
| 23 | se evidencia objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual |
| 24 | Presenta certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL. |

**Vo.bo.**

Subteniente **WENDY CASTRO GONZÁLEZ**
Estructurador eco MECAR

Fiel y Copia del original en SIPOL.com